



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026

GOCDMX 01/07/2026

OBJETIVOS DEL PROGRAMA	Establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, los vehículos automotores de combustión interna matriculados en la Ciudad de México, y/o que soliciten de manera voluntaria el servicio de verificación, deberán ser evaluados de conformidad con las normas y procedimientos aplicables. Evaluar los límites de emisiones contaminantes provenientes del escape y la condición operativa de los componentes de control ambiental de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas, diésel u otro combustible alternativo, que se encuentren matriculados o que circulen en vialidades de la Ciudad de México
APLICACIÓN	El presente Programa es de observancia obligatoria para los propietarios o legales poseedores de los vehículos automotores de combustión interna matriculados en la Ciudad de México, en otras entidades federativas o con matrícula federal que de manera voluntaria soliciten el servicio de verificación vehicular en la Ciudad de México.
MARCO NORMATIVO	La verificación vehicular obligatoria deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en Materia de Verificación Vehicular, las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2015, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible; NOM-042-SEMARNAT-2003, que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

GOCDMX 13/07/2026



Una reforma integral al marco jurídico de la Ciudad de México en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, mediante la modificación, adición y armonización de diversas leyes orgánicas, reglamentos y ordenamientos locales. La reforma tiene como eje principal la redistribución de competencias en materia de transparencia, otorgando un papel central a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y a un órgano desconcentrado especializado, los cuales asumirán las funciones de autoridad garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCDMX 13/07/2026

La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en la Ciudad de México, **en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados**. Todas las disposiciones de esta Ley, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, **son de aplicación y observancia directa para las autoridades garantes y los sujetos obligados de la Ciudad de México**.

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA PARA EL ACCESO Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCDMX 13/07/2026



La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Tiene por objeto desarrollar los principios, bases generales, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, social y comunitaria para garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos constitucionales autónomos, alcaldías y/o demarcaciones territoriales, organismos paraestatales, universidades públicas, fideicomisos y fondos públicos de la Ciudad, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.**



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN XII, Y 113, FRACCIÓN II, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXII BIS, AL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCDMX 22/07/2026

El decreto tiene por **objeto** fortalecer el marco jurídico de la Ciudad de México para **prevenir riesgos derivados de la existencia de infraestructura pasiva en desuso, como cables, ductos, postes, soportes y otros elementos que dejaron de prestar un servicio y permanecen en el espacio público o en inmuebles.** Para ello, reforma la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, incorporando disposiciones que regulan el mantenimiento y retiro de este tipo de infraestructura, así como su identificación como un posible factor de riesgo. Asimismo, el decreto incorpora una definición legal de **infraestructura pasiva en desuso**, lo que permite identificar con claridad los elementos físicos que ya no cumplen una función activa.



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE EXPIDE LA LEY PARA EL FOMENTO APÍCOLA Y LA CONSERVACIÓN DE POLINIZADORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCDMX 22/07/2026



El decreto tiene como finalidad **fortalecer la protección de los polinizadores en la Ciudad de México mediante la incorporación de nuevas disposiciones** a la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la expedición de la Ley para el Fomento Apícola y la Conservación de Polinizadores de la Ciudad de México. La nueva **Ley para el Fomento Apícola y la Conservación de Polinizadores de la Ciudad de México** tiene por objeto establecer un marco jurídico integral para proteger, conservar, investigar, fomentar y regular la actividad apícola y la conservación de los polinizadores en la Ciudad de México.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX 22/07/2026

El presente decreto reforma el artículo 4, con el propósito de **actualizar y amonizar diversos conceptos utilizados en la legislación climática local.** Entre las modificaciones más relevantes se encuentra la sustitución de la referencia a la anterior Ley Ambiental de Protección a la Tierra por la nueva Ley Ambiental de la Ciudad de México, garantizando congruencia con el marco normativo vigente en materia ambiental.



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCDMX 22/07/2026



El presente decreto busca fortalecer el contenido de los Programas de Acción Climática de las alcaldías. La reforma **incorpora la obligación de considerar a los grupos en situación de vulnerabilidad y de incluir medidas para la gestión de riesgos por lluvias intensas.** Asimismo, establece que dichos programas podrán incorporar otros elementos que determine la Secretaría del Medio Ambiente y la alcaldía correspondiente, busca que las alcaldías cuenten con programas más completos y eficaces para prevenir riesgos climáticos y proteger a la población y al medio ambiente.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 96, PÁRRAFO PRIMERO; 98, FRACCIÓN III; 210, PÁRRAFO SEGUNDO Y 213 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCDMX 22/07/2026

El presente decreto reforma diversos artículos de la Ley para actualizar las referencias a la normativa vigente en materia de construcción y verificación administrativa. Las modificaciones armonizan la ley con el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Verificación Administrativa aplicables en la Ciudad de México. Asimismo, el decreto precisa que, previo al registro de manifestaciones de construcción tipo B y C y de licencias de construcción especiales, deberá elaborarse un Estudio de Riesgos de Obra, además de exigir una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros conforme a la normativa de construcción vigente.



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI BIS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX 23/07/2026



El Decreto por el que se adiciona la fracción XI Bis, tiene como objetivo principal incorporar a la legislación la definición del **Bosque de Agua** como un sistema ecorregional de bosques templados de montaña compartido por la Ciudad de México, el Estado de México y Morelos, reconociendo su importancia ambiental y estratégica para la región.





DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 10 APARTADO A DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX 23/07/2026

El Decreto por el que se reforma la fracción tiene como objetivo principal garantizar el acceso de las personas usuarias de **perros de asistencia** a los establecimientos mercantiles, fortaleciendo su derecho a la inclusión, movilidad y no discriminación en espacios abiertos al público. Asimismo, la reforma permite que los establecimientos mercantiles autoricen voluntariamente el ingreso de animales de compañía y habiliten áreas adecuadas para su estancia, bajo condiciones de seguridad, higiene y bienestar.



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN VIII PARA QUEDAR COMO FRACCIÓN IX, AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX 23/07/2026



El Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley, tiene como objetivo principal ampliar las modalidades de trabajo en favor de la comunidad, incorporando **actividades de protección y bienestar animal como una medida con fines educativos, preventivos y de sensibilización para las personas que cometen infracciones cívicas**. Con esta reforma se busca fomentar la tenencia responsable, el respeto hacia los animales y la participación en acciones de beneficio comunitario, como el apoyo en refugios, albergues o centros públicos de atención animal, así como en campañas de salud, esterilización, vacunación y rehabilitación de áreas caninas. De esta manera, se promueve una cultura cívica basada en la responsabilidad social, la convivencia pacífica y el respeto por todas las formas de vida.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL NUMERAL 1, APARTADO B DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX 23/07/2026

El Decreto por el que se adiciona un párrafo al numeral 1, apartado B, del artículo 18 de la Constitución Política de la Ciudad de México tiene como objetivo principal fortalecer la protección y salvaguardia del **Patrimonio Cultural Inmaterial** reconocido por la UNESCO, estableciendo la obligación de las autoridades de implementar acciones y planes para garantizar su conservación de manera progresiva.



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN Y DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX 23/07/2026



El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México tiene como objetivo principal fortalecer el marco jurídico de protección animal mediante **el reconocimiento del interés superior de los seres sintientes como principio rector** en la toma de decisiones que les afecten. Asimismo, **incorpora nuevas herramientas para prevenir y sancionar el maltrato animal, incluyendo la creación del Registro de Personas Maltratadoras de Animales, administrado por la Agencia de Atención Animal.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI TER DEL ARTÍCULO 73; ASIMISMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII BIS 2 AL ARTÍCULO 4; Y, UNA FRACCIÓN XXVI QUÁTER AL ARTÍCULO 73, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII TER AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX 23/07/2026

El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley, tiene como objetivo principal crear el **Distintivo de Lugar Abierto a Animales de Compañía, un reconocimiento dirigido a los establecimientos mercantiles** que, de manera voluntaria, **cumplan con las condiciones de bienestar animal, trato digno, salud, seguridad e higiene para permitir el acceso y permanencia de animales de compañía.**



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y X DEL ARTÍCULO 9; Y, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 9; Y TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX 23/07/2026



El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 9 de la Ley, tiene como objetivo principal fortalecer las atribuciones de las autoridades **para fomentar la protección y el bienestar de los animales mediante una mayor participación ciudadana, la difusión de la cultura de respeto hacia los seres sintientes y la concientización sobre su cuidado. Impulsa acciones de información y prevención para proteger a los animales en situaciones de emergencia.**

